

# El Peruano

www.elperuano.pe | DIARIO OFICIAL

AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA

Sábado 22 de junio de 2013

## NORMAS LEGALES

Año XXX - Nº 12497

497735

### Sumario

#### PODER EJECUTIVO

##### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

R.S. Nº 212-2013-PCM.- Prorrogan plazo otorgado a la Comisión Multisectorial de naturaleza temporal encargada de analizar, diseñar y proponer medidas que permitan mejorar las condiciones sociales y ambientales de las poblaciones de las cuencas del Pastaza, Tigre, Corrientes y Marañón, departamento de Loreto

497738

R.S. Nº 213-2013-PCM.- Autorizan viaje de funcionarios del OSIPTEL a EE.UU. y Polonia, en comisión de servicios.

497738

##### DEFENSA

R.S. Nº 296-2013-DEJ.- Autorizan viaje de oficial de la FAP a Argentina, en comisión de servicios

497739

R.S. Nº 297-2013-DE/MGP.- Autorizan viaje de oficial de la Marina de Guerra del Perú a Colombia, en comisión de servicios

497740

R.S. Nº 298-2013-DEJ.- Autorizan viaje de personal militar y civil FAP a Chile, en comisión de servicios

497741

R.S. Nº 299-2013-DE/MGP.- Autorizan viaje de oficial de la Marina de Guerra del Perú a Suecia, en misión de estudios

497742

R.S. Nº 300-2013-DE/MGP.- Autorizan viaje de Oficiales de la Marina de Guerra del Perú a Francia, en comisión de servicios

497743

R.M. Nº 532-2013-DE/SG.- Autorizan ingreso al territorio de la República de personal militar de EE.UU.

497744

##### DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL

R.M. Nº 124-2013-MIDIS.- Aprueban Manual de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

497744

##### ECONOMÍA Y FINANZAS

D.S. Nº 132-2013-EF.- Autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013 a favor del Pliego Instituto Nacional de Defensa Civil

497745

D.S. Nº 133-2013-EF.- Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado del Código Tributario

497745

D.S. Nº 134-2013-EF.- Autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013 a favor del pliego Instituto Nacional de Defensa Civil

497821

R.M. Nº 182-2013-EF/43.- Designan Directores de Programa Sectorial IV - Resolutores Secretarios de Atención de Quejas de la Oficina de Atención de Quejas del Tribunal Fiscal

497821

R.M. Nº 183-2013-EF/15.- Modifican Índices de Distribución del Fondo de Compensación Municipal - FONCOMUN del departamento de Ayacucho correspondiente al año 2013, aprobados mediante R.M. Nº 051-2013-EF/15

497822

##### ENERGÍA Y MINAS

R.M. Nº 248-2013-MEM/DM.- Modifican conformación de la Comisión Especial constituida mediante R.M. Nº 502-2011-MEM/DM

497825

##### INTERIOR

R.S. Nº 058-2013-IN.- Autorizan viaje del Procurador Público de la Procuraduría Especializada para Delitos de Terrorismo a Argentina, en comisión de servicios

497825

RR.SS. Nºs. 059 y 060-2013-IN.- Autorizan viajes de personal de la Policía Nacional del Perú a Italia y Ecuador, en comisión de servicios

497826

R.S. Nº 061-2013-IN.- Autorizan viaje de personal de la Policía Nacional del Perú a México, en comisión de servicios

497828

R.S. Nº 062-2013-IN.- Autorizan viaje de oficial de la Policía Nacional del Perú a Uruguay, en misión de estudios

497828

##### JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

R.S. Nº 072-2013-JUS.- Designan Procurador Público Adjunto del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

497829

##### PRODUCE

R.M. Nº 204-2013-PRODUCE.- Autorizan viaje de Viceministra de MYPE e Industria a Austria, en comisión de servicios

497830

R.M. Nº 205-2013-PRODUCE.- Aprueban términos de referencia para la elaboración de Estudios de Impacto Ambiental de proyectos de inversión que presentan características comunes relacionados con los Subsectores Industria y Comercio Interno

497831

por las lluvias intensas e inundaciones del Río Ocobamba, ocurridas el 10 de febrero del 2013<sup>o</sup> el mismo que ha sido declarado elegible por la Dirección General de Política de Inversiones, mediante Oficio N° 2911-2013-EF/63.01 de fecha 30 de mayo del 2013;

Que, es necesario atender con suma urgencia las situaciones de alto riesgo que se producen en el país, a fin de moderar los efectos contraproducentes que puedan darse en la población como también en la economía nacional, debiendo transferirse para el efecto, recursos por un total de CINCUENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SEIS Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 54 706,00) a favor del INDECI, en cumplimiento de lo dispuesto en la Directiva N° 004-2012-EF/63.01 - Directiva que establece los criterios y procedimientos para el uso de los recursos, a que se refiere la Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29952, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013 y la Directiva N° 005-2012-EF/63.01 - Directiva del procedimiento simplificado para determinar la elegibilidad de los Proyectos de Inversión Pública de Emergencia ante la presencia de desastres de Gran Magnitud;

De conformidad con lo establecido en la Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29952, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013 y el artículo 45 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF;

**DECRETA:**

**Artículo 1.- Objeto**  
Autorízase una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013 hasta por la suma de CINCUENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SEIS Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 54 706,00) a fin de atender un (01) Proyecto de Inversión Pública (PIP) de Emergencia para la situación descrita en la parte considerativa de la presente norma, de acuerdo al siguiente detalle:

DE LA: En Nuevos Soles

SECCION PRIMERA	: Gobierno Central
PLIEGO	009 : Ministerio de Economía y Finanzas
UNIDAD EJECUTORA	001 : Administración General

**ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS**

ACTIVIDAD	5000415 : Administración del Proceso Presupuestario del Sector Público
-----------	--

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1 : Recursos Ordinarios
--------------------------	-------------------------

GASTOS CORRIENTES	
2.0. Reserva de Contingencia	54 706,00

<b>TOTAL EGRESOS</b>	<b>54 706,00</b>
----------------------	------------------

**A LA:**

SECCION PRIMERA	: Gobierno Central
PLIEGO	006 : Instituto Nacional de Defensa Civil
UNIDAD EJECUTORA	001 : INDECI-Instituto Nacional de Defensa Civil

**ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS**

ACTIVIDAD	5000502 : Atención de Desastres y Apoyo a la Rehabilitación y a la Reconstrucción
-----------	---

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1 : Recursos Ordinarios
--------------------------	-------------------------

GASTOS CORRIENTES	
2.4. Donaciones y Transferencias	54 706,00

<b>TOTAL EGRESOS</b>	<b>54 706,00</b>
----------------------	------------------

**Artículo 2.- Procedimiento para la aprobación institucional**

2.1 El Titular del Pliego habilitado en la presente Transferencia de Partidas, aprueba, mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el artículo 1 de la presente norma, a nivel programático, dentro de los cinco (5) días calendario de la vigencia del presente dispositivo legal. Copia de la Resolución será remitida dentro de los cinco (5) días de aprobada a los organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF.

2.2 La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego involucrado, solicitará a la Dirección General del Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

2.3 La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego involucrado instruirá a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

**Artículo 3.- Limitación al uso de los recursos**

Los recursos de la transferencia de partidas a que hace referencia el artículo 1 del presente Decreto Supremo no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos.

**Artículo 4.- Refrendo**

El presente Decreto Supremo es refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veintidós días del mes de junio del año dos mil trece.

OLLANTA HUMALA TASSO  
Presidente Constitucional de la República

LUIS MIGUEL CASTILLA RUBIO  
Ministro de Economía y Finanzas

954025-1

**Designan Directores de Programa Sectorial IV - Resolutores Secretarios de Atención de Quejas de la Oficina de Atención de Quejas del Tribunal Fiscal**

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL  
N° 182-2013-EF/43**

Lima, 19 de junio de 2013

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Ley N° 29884, se delega en el Poder Ejecutivo la facultad de legislar en materia tributaria, aduanera y de delitos tributarios y aduaneros;

Que, en ese contexto, se faculta al Poder Ejecutivo, entre otros asuntos, para fortalecer el Tribunal Fiscal con la finalidad de optimizar el ejercicio de sus funciones; así como autorizar la designación de cargos directivos del Tribunal Fiscal, previo concurso público, exceptuándose para tal efecto de las restricciones presupuestales aplicables;

Que, posteriormente, con la emisión del Decreto Legislativo N° 1115, se autorizó al Ministerio de Economía y Finanzas para que, según sea el caso y conforme a la normatividad vigente, pueda realizar, progresivamente, las acciones relativas a la cobertura de plazas del Cuadro para la Asignación de Personal de la entidad, entre ellas, la designación para cubrir las plazas vacantes de Directores de Programa Sectorial para la Oficina de Atención de Quejas;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 626-2012-EF/43 se aprobó la modificación del Reglamento de Organización y Funciones - ROF, aprobado con Resolución Ministerial N° 223-2011-EF/43; del Manual de Clasificación

de Cargos, aprobado con Resolución Ministerial N° 316-2011-EF/43; del Cuadro para Asignación de Personal - CAP, aprobado por Resolución Ministerial N° 224-2011-EF/43 y cuyo reordenamiento fuera aprobado a través de la Resolución Ministerial N° 875-2011-EF/43; y del Manual de Organización y Funciones - MOF, aprobado con Resolución de Secretaría General N° 002-2011-EF/13; en la parte correspondiente al Tribunal Fiscal;

Que, se encuentran vacantes los cargos de Directores de Programa Sectorial IV - Resolutores Secretarios de Atención de Quejas - Categoría F-5, de la Oficina de Atención de Quejas del Tribunal Fiscal;

Que, mediante Resoluciones Ministeriales N°s. 705-2012-EF/43 y 106-2013-EF/43 se crearon las Comisiones encargadas del Concurso Público para la cobertura de plazas vacantes para designación de cargos en el Tribunal Fiscal, en el marco del Decreto Legislativo N° 1115;

Que, con Oficio N° 07-2013-Comisión/RM-106-2013-EF/10, la Presidenta de la Comisión remite al Ministro de Economía y Finanzas el Informe Final del Concurso Público para la cobertura de plazas vacantes para la designación de cargos en el Tribunal Fiscal, a que se refiere el Decreto Legislativo N° 1115 y se recomienda la designación de cinco (5) Directores de Programa Sectorial IV - Resolutores Secretarios de Atención de Quejas - Categoría F-5, de la Oficina de Atención de Quejas del Tribunal Fiscal;

Que, en ese sentido, de acuerdo a lo recomendado por la citada Comisión, resulta conveniente emitir el resolutivo correspondiente que designe a los cinco (5) Directores de Programa Sectorial IV - Resolutores Secretarios de Atención de Quejas - Categoría F-5, de la Oficina de Atención de Quejas del Tribunal Fiscal; y

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; en la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; y en el artículo 77 del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, aprobado con Decreto Supremo N° 005-90-PCM;

#### SE RESUELVE:

**Artículo Único.-** Designar como Directores de Programa Sectorial IV - Resolutores Secretarios de Atención de Quejas - Categoría F-5, de la Oficina de Atención de Quejas del Tribunal Fiscal del Ministerio de Economía y Finanzas, a las personas que a continuación se indican:

- Cardeña Stromsdorfer, Andrea Margarita
- Figueroa Juárez, María Graciela
- Flores Quispe, Patrick Alfonso
- Bazán Infante, Meiby Josefina
- Flores Pinto, Luis Enrique

Regístrese, comuníquese y publíquese.

LUIS MIGUEL CASTILLA RUBIO  
Ministro de Economía y Finanzas

952982-1

### Modifican Índices de Distribución del Fondo de Compensación Municipal - FONCOMUN del departamento de Ayacucho correspondiente al año 2013, aprobados mediante R.M. N° 051-2013-EF/15

RESOLUCIÓN MINISTERIAL  
N° 183-2013-EF/15

Lima, 19 de junio de 2013

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 30013 se creó el distrito Andrés Avelino Cáceres Dorregaray en la provincia de

Huamanga del departamento de Ayacucho; asimismo, la referida Ley delimitó y redelimitó la mencionada provincia y los distritos Acocro, Acos Vinchos, Ayacucho, Carmen Alto, Chiara, Jesús Nazareno, Ocos, Pacaycasa, Quinua, San José de Tillas, San Juan Bautista, Santiago de Pischa, Socos, Tambillo y Vinchos, en el departamento de Ayacucho.

Que, la Ley N° 27555, Ley que autoriza la reasignación y aplicación de recursos en los nuevos distritos creados, autorizó al Ministerio de Economía y Finanzas a reasignar los recursos del Fondo de Compensación Municipal - FONCOMUN a los nuevos distritos creados, estableciendo que dicha reasignación implica la modificación de los índices de distribución y transferencia de los montos que correspondan a cada circunscripción resultante;

Que, el Reglamento de la Ley N° 27555, aprobado por el Decreto Supremo N° 031-2002-EF, contempla los procedimientos para la reasignación prevista en la citada Ley y dispone que los índices de distribución recalculados para los nuevos distritos y para los distritos de origen serán aprobados mediante resolución ministerial expedida por el Ministerio de Economía y Finanzas, en función a la información que proporcione el Instituto Nacional de Estadística e Informática - INEI y otras dependencias responsables;

Que, el literal b) del numeral 15.5 del artículo 15° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, en concordancia con lo dispuesto en la Tercera Disposición Complementaria Final de la Resolución Ministerial N° 223-2011-EF/43, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Economía y Finanzas, establece que los índices de distribución del FONCOMUN son aprobados por el Ministerio de Economía y Finanzas mediante resolución ministerial, sobre la base de los cálculos que para tal efecto formule la Dirección General de Descentralización Fiscal y Asuntos Sociales, considerando los criterios establecidos en el marco legal correspondiente;

Que, sobre la base de la información proporcionada por el Instituto Nacional de Estadística e Informática mediante Oficio N° 489-2013-INEI/DTDIS, la Dirección General de Descentralización Fiscal y Asuntos Sociales del Ministerio de Economía y Finanzas ha efectuado los cálculos correspondientes para la modificación de los índices de Distribución del Fondo de Compensación Municipal - FONCOMUN del departamento de Ayacucho correspondiente al año 2013, aprobados mediante la Resolución Ministerial N° 051-2013-EF/15, según lo indicado en el Informe N° 069-2013-EF/64.03;

Que, en virtud de lo señalado en los considerandos precedentes es conveniente modificar los mencionados índices de Distribución del FONCOMUN del departamento de Ayacucho para el año 2013;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27555, su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 031-2002-EF, y el literal b) del numeral 15.5 del artículo 15° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Modifíquense los índices de Distribución del Fondo de Compensación Municipal - FONCOMUN del departamento de Ayacucho correspondiente al año 2013, aprobados mediante Resolución Ministerial N° 051-2013-EF/15, a fin de incorporar en la distribución al distrito Andrés Avelino Cáceres Dorregaray, conforme al Anexo que forma parte de la presente Resolución Ministerial.

**Artículo 2°.-** La presente Resolución Ministerial y su respectivo Anexo serán publicados en el Diario Oficial El Peruano y en el portal institucional del Ministerio de Economía y Finanzas ([www.mef.gob.pe](http://www.mef.gob.pe)).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

LUIS MIGUEL CASTILLA RUBIO  
Ministro de Economía y Finanzas